



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2024-587

PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA A CONSECUENCIA DEL PROBLEMA DE EQUINOS REALENGOS EN EL MUNICIPIO DE VIEQUES Y PARA CONVOCAR A TODAS LAS AGENCIAS Y SECTORES CONCERNIDOS A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ESTOS ANIMALES

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO: El problema de la sobrepoblación de equinos en Vieques es histórico. El aumento de equinos realengos en el Municipio de Vieques se ha convertido en un problema de salud pública y seguridad para la ciudadanía en general. Según la política pública establecida en la Orden Ejecutiva 2021-033, “todos los animales deben ser protegidos y tratados con sensibilidad. El Estado debe velar por la salud pública y el bienestar de todos, incluidos los animales. Por ende, será política pública de este Gobierno implementar las medidas establecidas mediante esta Orden a los fines de disminuir la sobrepoblación de animales realengos en Puerto Rico. Asimismo, es un compromiso de esta Administración el implementar las medidas necesarias para proteger a todos nuestros animales. [...]”.

POR CUANTO: Los estimados para el 2008- ya que no existe un registro oficial- eran de unos 2,000 equinos en la isla. Sin embargo, ciudadanos, funcionarios y el Tercer Sector han estimado que, actualmente, la cantidad ronda entre 4,000 y 5,000 equinos realengos. Esta sobrepoblación de equinos realengos ocasiona problemas serios a los residentes y turistas tales como accidentes de autos, ruptura de tuberías, daño a sembradíos y propiedad privada, así como la propagación de enfermedades zoonóticas.

POR CUANTO: El problema de la sobrepoblación de equinos realengos en el Municipio de Vieques debe ser atendido desde un enfoque interagencial y multisectorial, desde donde se identifiquen medidas dirigidas al manejo de la población de equinos existente y al control de la reproducción desordenada de estos animales. A estos efectos, se hace necesario la creación de un grupo de trabajo que cuente con la participación del Municipio de Vieques, la Policía Estatal, la Policía Municipal, el Departamento de Salud, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales, agencias federales y organizaciones sin fines de lucro, entre otros.

POR CUANTO: La Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA), adscrita al Departamento de Salud, provee información, orientación y colabora con

los municipios, así como con cualquier organización privada y/o persona que desee llevar a cabo proyectos o iniciativas dirigidas al control de los animales realengos y fomentar la responsabilidad en el cuidado de las mascotas.

POR TANTO: YO, CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE PUERTO RICO, ORDENO COMO SIGUE:

PRIMERO: Se declara un estado de emergencia de salud pública en el Municipio de Vieques a causa de la sobrepoblación de equinos realengos que atentan contra la seguridad y la salud de los viequenses.

SEGUNDO: Se exhorta a todas las entidades concernidas, tales como el Municipio de Vieques, la Policía Estatal, la Policía Municipal, el Departamento de Salud, a través de la OECA, el Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales, organizaciones sin fines de lucro, y ciudadanos, entre otros, a unirse en el esfuerzo de identificar las herramientas necesarias para manejo y control de los equinos realengos en Vieques y para la atención del problema de salud pública a consecuencia de estos.

TERCERO: VIGENCIA: Esta orden administrativa será efectiva inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por una orden posterior. Toda orden administrativa previamente adoptada que sea incompatible con las disposiciones de esta Orden queda por la presente derogada.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 15 de febrero de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO DE SALUD

